

SCI-883-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ph.D. José Luis León Salazar, presidencia
Consejo de Investigación y Extensión

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

MARITZA
AGUERO
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARITZA AGUERO
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.21
14:46:37 -06'00'

Fecha: 21 de octubre de 2026

Asunto: Sesión extraordinaria n.º 3465, artículo 5, del 21 de octubre de 2026. Prórroga del plazo establecido para atender el inciso c, punto iv, del acuerdo de la sesión ordinaria n.º 3429, artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, relativo a la presentación del informe de evaluación del funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano, así como el impacto de los programas de investigación y extensión de la institución (atención del oficio CIE-370-2026)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo,*

productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta n.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta n.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículo 27, indica:

Artículo 27

Son funciones generales de las comisiones permanentes:

...

i. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las comisiones especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la comisión permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

... (El resaltado no es del original)

3. El Consejo Institucional en la sesión ordinaria n.º 3429, artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, relativo a la aprobación del Reglamento para los

Programas de Investigación y de Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el punto iv, del inciso c, acordó lo siguiente:

...

c. Instruir al Consejo de Investigación y Extensión para que:

...

- iv. **Evalué el funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano, así como el impacto de los programas de investigación y extensión de la Institución. El informe deberá incluir una descripción precisa de los criterios de evaluación utilizados y ser remitido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a más tardar el 30 de octubre de 2026.*** (El resaltado no pertenece al original)

4. Mediante el oficio CIE-370-2026, con fecha de recibido 25 de setiembre de 2026, suscrito por el doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, comunicó a la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la sesión ordinaria n.º 35-2026, artículo 12, del 24 de setiembre de 2026, mediante el cual solicita una prórroga para atender el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la sesión ordinaria n.º 3429, artículo 13, inciso c, punto iv, del 05 de noviembre de 2025. Como parte de la gestión, se adjunta el formulario correspondiente.
5. En la reunión n.º 955, realizada el 6 de octubre de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

- 1. Mediante el formulario adjunto al oficio CIE-370-2026, con fecha 25 de setiembre de 2026, el Consejo de Investigación y Extensión (CIE), presenta una solicitud de prórroga hasta el 30 junio de 2027 para atender el inciso c, punto iv, del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la sesión ordinaria n.º 3429, artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, referente a la presentación del informe de evaluación del funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano, así como el impacto de los programas de investigación y extensión de la Institución.*
- 2. Al formulario de solicitud de prórroga se adjunta el oficio del acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión, en la sesión ordinaria n.º 35-2026, artículo 12, celebrada el 24 de setiembre de 2026.*

Considerando que:

1. El plazo dispuesto para la atención del inciso c, punto iv del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la sesión ordinaria n.º 3429, artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, referente a la presentación del informe de evaluación del funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano, así como el impacto de los programas de investigación y extensión de la Institución, se estableció para el 30 de octubre de 2026.
2. El Consejo de Investigación y Extensión solicita ampliar el plazo originalmente establecido, cuyo vencimiento corresponde al 30 de octubre de 2026, hasta el 30 de junio de 2027. Dado que la ampliación solicitada excede el 50% del plazo originalmente establecido, corresponde al Consejo Institucional conocer y resolver la presente gestión, de conformidad con el artículo 17, inciso 11, del Reglamento del Consejo Institucional.
3. La justificación presentada por el Consejo de Investigación y Extensión señala que la Comisión de Programas y Centros de Investigación y Extensión ha avanzado en la atención del acuerdo mediante la elaboración de propuestas normativas, instrumentos y procedimientos, así como mediante la recopilación, revisión y sistematización de información sobre los Programas de Investigación y Extensión. Asimismo, indica que, para completar la evaluación encomendada, se requiere realizar un análisis adicional sobre su funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano e impacto, así como definir y documentar los criterios de evaluación correspondientes, para lo cual se requiere el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, solicitado mediante el oficio CIE-363-2026. Adicionalmente, señala la concentración de actividades institucionales durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2026. Estos elementos son considerados por esta Comisión para valorar la razonabilidad de la ampliación solicitada.
4. El cronograma presentado en el formulario de solicitud de prórroga contempla las etapas de preparación metodológica, preparación de la información sistematizada, evaluación, integración y elaboración del informe, y validación y remisión, programadas entre los meses de febrero y junio de 2027, como se muestra a continuación:

Detalle de actividades por realizar para la atención del acuerdo en la nueva fecha solicitada		
Actividades	Responsables	Plazo
Preparación metodológica	CPCIE, OPI	Febrero 2027
Preparación de la información sistematizada	CPCIE	Marzo 2027
Evaluación	CPCIE, OPI	Abril 2027
Integración y elaboración de informe	CPCIE, OPI	Mayo 2027
Validación y remisión	CIE	Junio 2027

5. *En el formulario de solicitud de prórroga se registra un 30% en el producto requerido y se presentan como evidencia las acciones de sistematización de documentos y la solicitud de apoyo a la Oficina de Planificación Institucional.*
6. *La solicitud de prórroga fue presentada dentro del plazo originalmente establecido y constituye la primera prórroga solicitada para atender el producto encomendado.*
7. *En consideración de la justificación presentada, las actividades desarrolladas, las actividades programadas para atender el acuerdo y el cronograma propuesto, esta Comisión considera procedente recomendar la ampliación del plazo solicitado, con el fin de que se complete el proceso de evaluación y se presente el informe requerido.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- i. *Autorice al Consejo de Investigación y Extensión la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2027, para atender el inciso c, punto iv, del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la sesión ordinaria n.º 3429, artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, relativo a la presentación del informe de evaluación del funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano, así como el impacto de los programas de investigación y extensión de la Institución.*
- ii. *Solicite al Consejo de Investigación que presente ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el mes de diciembre de 2026, un informe de avance sobre el cumplimiento del producto encomendado en el inciso c, punto iv, del acuerdo de la sesión ordinaria n.º 3429, artículo 13, del 05 de noviembre de 2025.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Investigación y Extensión, solicitó prórroga al 30 de junio de 2027, para la atención el inciso c, punto iv, del acuerdo tomado la sesión ordinaria n.º 3429, artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, referente a la presentación del informe de evaluación del funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano, así como el impacto de los programas de investigación y extensión de la Institución, cuyo plazo se estableció inicialmente para el 30 de octubre de 2026.
2. La solicitud incorpora un cronograma de trabajo para atender el acuerdo en el nuevo plazo propuesto, que contempla las etapas de preparación

metodológica, preparación de la información sistematizada, evaluación, integración y elaboración del informe, así como su validación y remisión, con participación de la Comisión de Programas y Centros de Investigación y Extensión, la Oficina de Planificación Institucional y el Consejo de Investigación y Extensión, según corresponda.

3. La solicitud se sustenta en el avance realizado por la Comisión de Programas y Centros de Investigación y Extensión, la necesidad de completar el proceso de evaluación con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional y la concentración de actividades institucionales durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2026, elementos que fueron valorados por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para recomendar la ampliación del plazo.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la justificación presentada, las acciones desarrolladas, las actividades pendientes y el cronograma propuesto, y determinó que existen elementos que sustentan la ampliación del plazo solicitada, por lo que recomendó al pleno del Consejo Institucional autorizarla hasta el 30 de junio de 2027.
5. La ampliación solicitada excede el 50% del plazo originalmente establecido, por lo que corresponde al Consejo Institucional conocer y resolver la presente gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, inciso i, del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar al Consejo de Investigación y Extensión la ampliación del plazo, de forma improrrogable, hasta el 30 de junio de 2027, para atender el inciso c, punto iv, del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la sesión ordinaria n.º 3429, artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, relativo a la presentación del informe de evaluación del funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano, así como el impacto de los programas de investigación y extensión de la Institución.
- b. Solicitar al Consejo de Investigación que presente ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el mes de diciembre de 2026, un informe de avance sobre el cumplimiento del producto encomendado en el inciso c, punto iv, del acuerdo de la sesión ordinaria n.º 3429, artículo 13, del 05 de noviembre de 2025.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión extraordinaria n.º 3465, artículo 5, del 21 de octubre de 2026

Página 7



Secretaría del
Consejo Institucional

día hábil siguiente a su notificación o publicación. Asimismo, podrán interponerse las gestiones de aclaración o adición dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm